

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00432-00

Téngase en cuenta para los fines legales correspondientes, que vencido el término de suspensión decretado en auto del pasado veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se reanudo la actuación.

Comuníquese esta determinación, vía correo electrónico al apoderado de la parte ejecutante y al ejecutado, a efecto que se manifieste dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta, si se cumplió el acuerdo de pago extraprocesal celebrado y se eleven las peticiones correspondientes, so pena en caso contrario de continuar con la actuación que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

